## Tomo: CCXVII No. 50

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DE MARZO DE 2024 (PRIMERA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL), DE IGUAL MANERA SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2024 (SEGUNDA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL), ASÍ COMO TAMBIÉN SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024 (SEGUNDO PERIODO VACACIONAL); DE IGUAL MANERA SE ACUERDA HABILITAR LOS DÍAS NO LABORABLES (FESTIVOS) 18 DE MARZO, 01 Y 06 DE MAYO, 16 DE SEPTIEMBRE, 01 DE OCTUBRE, 01 Y 18 DE NOVIEMBRE Y 25 DE DICIEMBRE DE 2024, ASÍ COMO TODOS LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE LOS MESES DE MARZO HASTA DICIEMBRE DEL AÑO 2024 Y HORAS HÁBILES DE DÍAS HÁBILES Y DÍAS HABILITADOS DE LUNES A DOMINGO DE 08:00 A 20:00 HORAS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CON RECURSOS ESTATALES Y LOCALES (RECURSOS PROPIOS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

ARQ. RAFAEL REYES AYALA, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A MI FAVOR POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 12.1 FRACCIÓN IV, 12.2 12.4, 12.20, 12.21 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 13 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

## **CONSIDERANDO**

QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 12.15 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, FORMULARÁN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS, CON BASE EN LAS POLÍTICAS, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

QUE EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE LA OBRA PÚBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA SE REALIZARÁN MEDIANTE PROGRAMAS ANUALES, QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FORMULARÁN INDEPENDIENTEMENTE DE LA FUENTE DE LOS RECURSOS PREVISTA. QUE EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO EFICAZ DE SUS FINES, PROCESOS DE CONTRATACION A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACION PÚBLICA, INVITACION RESTRINGIDA Y ADJUDICACION DIRECTA; ASÍ COMO LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA, Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, PARA LO CUAL CUMPLE CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTÍCULO 12.18 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO ES LA DE CUMPLIR CON MÁXIMA DILIGENCIA, EL SERVICIO O FUNCIÓN ENCOMENDADAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A FIN DE SATISFACER EL INTERÉS PÚBLICO.

EL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, REALIZÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 25, 26, 27, 28 y 29 MARZO DE 2024 (PRIMERA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL), DE IGUAL MANERA SE HABILITAN LOS DÍAS 22, 23, 24, 25 Y 26 DEL MES DE JULIO DE 2024 (SEGUNDA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL), ASÍ COMO TAMBIÉN SE HABILITAN LOS DÍAS 20, 23, 24, 26, 27, 30 Y 31 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024 (SEGUNDO PERIODO VACACIONAL); DE IGUAL MANERA SE ACUERDA HABILITAR LOS DÍAS NO LABORABLES (FESTIVOS) 18 DE MARZO, 01 Y 06 DE MAYO, 16 DE SEPTIEMBRE, 01 DE OCTUBRE, 01 Y 18 DE NOVIEMBRE Y 25 DE DICIEMBRE DE 2024, ASÍ COMO TODOS LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE LOS MESES DE MARZO HASTA DICIEMBRE DEL AÑO 2024 Y HORAS HÁBILES DE DÍAS HÁBILES Y DÍAS HABILITADOS DE LUNES A DOMINGO DE 08:00 A 20:00 HORAS, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y EL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD PUEDAN SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA INDEPENDIENTEMENTE DE LOS RECURSOS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASÍ



Tomo: CCXVII No. 50

COMO PARA QUE LA CITADA DIRECCIÓN PUEDA REALIZAR EL TRÁMITE DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, CONFORMACIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA, SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA, RECEPCIONAR OBRA PÚBLICA, SOLICITAR PAGO DE FACTURAS ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE". POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES INVOCADAS, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 25, 26, 27, 28 y 29 MARZO DE 2024 (PRIMERA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL), DE IGUAL MANERA SE HABILITAN LOS DÍAS 22, 23, 24, 25 Y 26 DEL MES DE JULIO DE 2024 (SEGUNDA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL), ASÍ COMO TAMBIÉN SE HABILITAN LOS DÍAS 20, 23, 24, 26, 27, 30 Y 31 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024 (SEGUNDO PERIODO VACACIONAL); DE IGUAL MANERA SE ACUERDA HABILITAR LOS DÍAS NO LABORABLES (FESTIVOS) 18 DE MARZO, 01 Y 06 DE MAYO, 16 DE SEPTIEMBRE, 01 DE OCTUBRE, 01 Y 18 DE NOVIEMBRE Y 25 DE DICIEMBRE DE 2024, ASÍ COMO TODOS LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE LOS MESES DE MARZO HASTA DICIEMBRE DEL AÑO 2024 Y HORAS HÁBILES DE DÍAS HÁBILES Y DÍAS HABILITADOS DE LUNES A DOMINGO DE 08:00 A 20:00 HORAS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CON RECURSOS ESTATALES Y LOCALES (RECURSOS PROPIOS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO MEXICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO. - SE HABILITAN LOS DÍAS 25, 26, 27, 28 y 29 MARZO DE 2024 (PRIMERA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL), DE IGUAL MANERA SE HABILITAN LOS DÍAS 22, 23, 24, 25 Y 26 DEL MES DE JULIO DE 2024 (SEGUNDA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL), ASÍ COMO TAMBIÉN SE HABILITAN LOS DÍAS 20, 23, 24, 26, 27, 30 Y 31 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024 (SEGUNDO PERIODO VACACIONAL); DE IGUAL MANERA SE ACUERDA HABILITAR LOS DÍAS NO LABORABLES (FESTIVOS) 18 DE MARZO, 01 Y 06 DE MAYO, 16 DE SEPTIEMBRE, 01 DE OCTUBRE, 01 Y 18 DE NOVIEMBRE Y 25 DE DICIEMBRE DE 2024, ASÍ COMO TODOS LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE LOS MESES DE MARZO HASTA DICIEMBRE DEL AÑO 2024 Y HORAS HÁBILES DE DÍAS HÁBILES Y DÍAS HABILITADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE OBRA PÚBLICA, CON RECURSOS ESTATALES Y LOCALES (RECURSOS PROPIOS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO RESPECTIVAMENTE.

**SEGUNDO. -** EL HORARIO DE LOS DÍAS HABILES Y HABILITADOS COMPRENDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: DE LUNES A DOMINGO DE 08:00 A 20:00 HORAS

TERCERO. - EN EL PERÍODO COMPRENDIDO EN LOS DÍAS Y HORAS HABILITADOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL PUNTO PRIMERO, SE HABILITA AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, PARA QUE PUEDAN SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS RECURSOS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASÍ COMO PARA QUE LA CITADA DIRECCIÓN PUEDA REALIZAR EL TRÁMITE DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ASI TAMBIEN CON LA CONFORMACIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA, SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA, RECEPCIONAR OBRA PÚBLICA, SOLICITAR PAGO DE FACTURAS ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD Y DEMAS PROCEDIMEINTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS A EFECTO DE QUE REALICEN TODAS LAS ACTUACIONES MOTIVO DEL PRESENTE ACUERDO DE HABILITACIÓN.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO".

**QUINTO. –** EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN Y EN LOS DÍAS Y HORAS HABILITADOS SEÑALADOS EN LOS PUNTOS PRIMERO Y TERCERO DEL MISMO. DADO EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD. ESTADO DE MÉXICO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2024.

ATENTAMENTE.- "SIGAMOS TRANSFORMANDO EL FUTURO".- ARQ. RAFAEL REYES AYALA.- DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

